

Vecinos q. dicen a la. Pucura
e Pobos el dia de la Cedi-
lla.

Baltasar Alcazar	31875
Jaime Garcia	3215911
Miguel Lopez	18296
J. de Roque Alcazar	08129
Juan Maria Menso	181796
Andres Alegre	181899
J. de la Cruz	321373
Jaime Martin	18109
Juan de Requena	181994
Juan Cortes	6869
José Torres	18129
Bartolomeo Sebat	521296
Cris. Munoz	1089
Juan Minguison	521296
Pedro Martin Puello	5859
Juan Alegre	1289
Juan Minguison	2689
Jaime Garcia	6889
Christino	389

18881298



1050 Cedillas
marquebis.

O, OVARENTA
ÑO DE MIL SE
VENTA Y SIETE.



Sugar e Cedillas en
por el Estado llamado
Sugar y cuya calidad ofrecio
ante V.S. y en la fon-
que aho Pido quedo estan
estas q. presento hasta el
tan la misma Cedulas
consideracion a excepcion
ion y Jaime Garcia pro-
tendon cargados a favor
mismo. Que por otros aho
las obligaciones deho Pido
demas a quienes se con-
ta respectivo deudores
Cada uno no cumplen
Remedios y otros rodeos
curriendo al remedio
to y la calidad deho de
y mandar al Alcal-
de Cedillas para q. compe-
ndores de la citada lista



Quarenta maravedis.

1050

Cedillas

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



Juan Carlos Guillen Labrador y 8^o El Lugar de Cedillas en
mi nombre propio y con la calidad de Patron del Legado llamado
Ellos Pobres fundado en el mismo Lugar y cuya calidad ha
co siendo necesario acreditar: Parecio ante V.S. y en la for-
ma q. mejor proceda en dho Dios. Que adho Prolegado estan
deviendo los q. contenidos en la Lista q. presento hasta el
Num.º 19 las cantidades q. resultan de la misma Cedilla
las quales son en la mayor parte de tanta consideracion a excepcion
ellos de Joaquin Alegre Juan Munoz y Jaime Garcia pro-
cedentes todas de Pensiones Ellos Censos cargados a favor
dicho Prolegado y q. adeudan los mismos. Que por dho otra-
ros estan sin cumplirse en parte las obligaciones dho Pro-
legado con perjuicio Ellos Pobres y demas a quienes se cons-
tribuye por el Patronato: Haviendo los respectivo deudores
no niegan la obligacion y deviten de cada uno no cumplen
con el pago a preterito de cantidad de medio y otros rodeos
semejantes. Por todo lo qual y recurriendo a los remedios
de Justicia

Suplico q. en vista de lo expuesto y la calidad de dho de-
vitor Pro se sirva dar Comision y mandar al Alcal-
de primero del dho Lugar de Cedillas para q. compe-
la y apromie a cada uno Ellos deudores de la citada Lista



Quarenta moralesis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MORALENSIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

cedente Auto Cometicion, q^d p. poner en Execucion
lo mandado, Antonio Alberca, Ministros y Corre-
jos publicos de este Pueblo, p.^d el dia veç de que
vige, citara a las personas contenidas en la an-
tecedente lista, p.^d q.^d comparecan ante su Mer-
ced, y reconocen, cada a uno respectivamente, el tanto
que manifiesta la lista. Así lo mando su Mer-
ced, y lo firmo junto con mis el C.^o de que por fce.

Yo el Rey
Yo el Rey